

# Resion del 22 de Setiembre

Asistieron los H. H. Presidente, Vicepresidentes, Acosta, Aguilar, Aguilera, Arias, Batallas, Bustamante, Chiriboga, Curi, Echeverria, Espinoza, Guerrero, Huerta, Larrea, Leon, Maldonado, Molineros, Salvador, Sucre, Aguillas, Terovi, Zambrano (Manchero), Zambrano (Telazquez) i el infrascripto, *trino accidental*

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior se continuo la discusion del proyecto de ley sobre impuesto al aguardiente, i considerado el art. 7º el H. Echeverria hizo con apoyo de los H. H. Curi i Espinoza, la siguiente mocion: Que este artículo se redacte en estos terminos: "Del producto total del impuesto al aguardiente se separará la novena parte para la conservacion i sostenimiento de los hospitales de San Lazaro, i 2,000 pesos anuales para el hospital de Caridad de Salacunga; la cual despues de un ligero debate fué aprobada. Se aprobó sin modificacion el art. 8º, i considerado el 9º el H. Jaromillo pidió, apoyado por el H. Echeverria, que despues de las frases para el lazareto se agregue: "Y el número 2º del art. 3º de la ley de 3 de noviembre de 1863 que establece un hospital en Salacunga". Combatida esta mocion por los H. H. Espinoza i Curi, i defendida por sus autores fué negada; aprobandose el artículo del proyecto sin modificacion alguna.

En seguida el H. Sucre, con apoyo del H. Maldonado, propuso que al proyecto se agregara el siguiente artículo: "Ademas de las penas señaladas en el Código penal para los contrabandistas, los vendedores clandestinos i fraudulentos de licores serán castigados con una multa de cinco pesos por cada litro del aguardiente que se les decomine." En apoyo de la mocion el H. autor espuso que la experiencia ha

bia demostrado que los especuladores, burlando la vigilan-  
 cia de la autoridad i revelándose contra la ley, quedaban  
 casi impunes, porque el castigo que tenían era la pérdida  
 del licor, decomisado i de la vasija; pero que comunmente  
 no sacaban para la venta sino una o dos botellas de  
 licor cuando conservaban gran cantidad, i que decomi-  
 sadas estas dos botellas esa pérdida era la pena que su-  
 fían; Los H. H. Espinoza, Aguillas i Dorila impug-  
 naron la mocion basados basados en la injusticia de  
 la pena; i en lo insuficiente que era para contener el  
 abuso que se trata de estirpar, añadiendo que el  
 rigor de la pena la haria inaplicable, porque tal  
 era el orden de las cosas; i que no debía darse una dis-  
 posicion inaplicable en la ejecución, porque era des-  
 virtuar la fuerza de la ley.

Los H. H. Leon, Salazar i Maldonado estuvie-  
 ron a favor de la mocion que por juicios de votos H. H.  
 Diputados, era la única i positiva sancion que po-  
 dia recaer sobre los que infringian la ley al abrigo de  
 la impunidad. La administracion, dijo el H. Sa-  
 lazar, ha puesto especial cuidado en la estirpacion  
 de este abuso; pero todas las medidas han sido  
 insuficientes porque los delinquentes con el con-  
 vencimiento de la insignificancia del castigo no  
 se han detenido en continuar el trafico ilegal  
 que se trata de contener. Con esta pena sufriran  
 ya un castigo cervero i buen cuidado tendran  
 para abstenerse de eludir la ley. Cerrado el deba-  
 te fue negada la mocion; i por no haber otro  
 asunto sobre la mesa se levantó la sesion.

El Presidente  
 H. H. Lucio Salazar

El Secretario  
 José J. [Signature]

Sesion del 23 de Setiembre  
 Reunidos los H. H. Presidente i Vicepresidente